

NUEVO REGLAMENTO DE HOSPITALES

La Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (**SARAFS**) informa sobre la promulgación del Reglamento Número 9184 de 1 de julio de 2020, conocido como el *Reglamento para la Construcción, Operación, Mantenimiento y Licenciamiento de los Hospitales en Puerto Rico* (el “**Reglamento 9184**”), el cual entrará en vigor efectivo el 1 de agosto de 2020.

Se aprobó el Reglamento 9184 con el propósito de establecer aquellas normas y parámetros que regirán la construcción, operación, mantenimiento y licenciamiento de los Hospitales en Puerto Rico. De igual forma, la adopción del Reglamento 9184 persigue asegurar la operación eficiente de los Hospitales a ser licenciados, así como que en éstos se brinden servicios de la más alta calidad a nuestro pueblo.

Entre los cambios propiciados por el Reglamento 9184, está actualizar las disposiciones sobre Seguridad y Planta Física para atemperarlas a la reglamentación federal del *Center for Medicare and Medicaid Services (CMS)* y la aclaración y ampliación para atender situaciones de emergencia tales como desastres naturales.

El Reglamento 9184 atiende las situaciones y controversias compartidas por entidades y asociaciones de salud durante el proceso de vistas públicas de reglamentación. Basado en los comentarios y sugerencias recibidas y en la experiencia del Departamento de Salud, el cumplimiento con las disposiciones del Reglamento 9184 no deberá implicar costos adicionales significativos para los Hospitales. Esta reglamentación actualizada conlleva beneficios significativos al incorporar alternativas y avances para permitir el ofrecimiento de servicios de la manera más efectiva posible y se atempera tanto a las necesidades operacionales de los Hospitales como a la función fiscalizadora del Departamento de Salud.

El Reglamento 9184 se encuentra publicado en el portal del Departamento de Estado y el portal del Departamento de Salud bajo la SARAFS.

En Bayamón, Puerto Rico, a 2 de julio de 2020



Verónica I. Núñez Marrero, Esq.
Secretaria Auxiliar